

166.^a SESIÓN DEL COMITÉ EJECUTIVO

Sesión virtual, del 22 al 23 de junio del 2020

CE166.R2
Original: inglés

RESOLUCIÓN

CE166.R2

MODIFICACIONES DEL REGLAMENTO FINANCIERO Y LAS REGLAS FINANCIERAS DE LA OPS

LA 166.^a SESIÓN DEL COMITÉ EJECUTIVO,

Habiendo considerado el informe de la Directora sobre las modificaciones propuestas del Reglamento Financiero y las Reglas Financieras de la Organización Panamericana de la Salud (OPS), que figuran en los anexos A y B del documento CE166/12;

Considerando que las modificaciones del Reglamento Financiero harían que la Organización esté en consonancia con los requisitos previstos en la IPSAS 29, específicamente con respecto al deterioro del valor de los activos de manera que se contabilicen a un valor razonable;

Considerando que las modificaciones de las Reglas Financieras proporcionarían orientación adicional sobre los préstamos internos,

RESUELVE:

1. Confirmar las modificaciones propuestas por la Directora de las Reglas Financieras de la OPS que figuran en el anexo B; hacer que estas modificaciones entren en vigor de inmediato; y remitir las Reglas Financieras de la OPS modificadas al 58.º Consejo Directivo para su información.
 2. Recomendar que el 58.º Consejo Directivo apruebe las modificaciones del Reglamento Financiero mediante una resolución conforme a los siguientes términos:
-

**MODIFICACIONES DEL REGLAMENTO FINANCIERO
Y LAS REGLAS FINANCIERAS DE LA OPS**

EL 58.º CONSEJO DIRECTIVO,

Habiendo considerado la recomendación del Comité Ejecutivo y las modificaciones propuestas del Reglamento Financiero de la Organización Panamericana de la Salud que figuran en el anexo A del documento CD58/___;

Considerando que las modificaciones del Reglamento Financiero harían que la Organización esté en consonancia con los requisitos previstos en la IPSAS 29, específicamente con respecto al deterioro del valor de los activos de manera que se contabilicen a un valor razonable,

RESUELVE:

Aprobar las modificaciones del Reglamento Financiero de la Organización Panamericana de la Salud relativas al deterioro del valor de los activos establecidas en el anexo A del documento CD58/___ y hacer que estas modificaciones entren en vigor de inmediato.

(Segunda reunión, 22 de junio del 2020)